



REGLAMENTO DE BECAS

- 1- El presente reglamento tiene por objeto la regulación del sistema de becas de PROFAM – Fundación Bunge y Born para el curso de Introducción a la Enfermería en Salud familiar y comunitaria para Auxiliares de Enfermería.
- 2- El número de becas a otorgar será determinado en cada llamado por el Comité de Becas, oportunidad en la se que especificarán los requisitos que deberán reunir cada postulante.
- 3- Las becas tendrán como objetivo la capacitación en enfermería familiar y comunitaria y Atención Primaria de la Salud (APS).
- 4- **Postulante:** podrán aspirar a las becas auxiliares de enfermería cuya situación económica así lo requiera o que ejerzan en regiones alejadas de centros de formación.
- 5- **Restricciones:** no podrán postularse miembros o familiares de la Fundación MF, de la Fundación Bunge y Born, ni auxiliares de enfermería del Hospital Italiano de Bs. As.
- 6- Tanto el cronograma como el proceso de evaluación de las solicitudes será llevado a cabo por el Comité de Selección, integrado por personal de enfermería, miembros de la Fundación MF y de la Fundación Bunge y Born. De ser necesario se solicitará la colaboración de evaluadores internos y/o externos a las mismas.
- 7- **Obligaciones de los Becarios:** a) Desarrollar el programa en el tiempo indicado a la capacitación solicitada. b) Rendir los exámenes parciales y finales dentro de los límites indicados en el curso de capacitación.
- 8- **Derechos de los Becarios:** a) Solicitar prórroga de los tiempos estipulados por enfermedad grave o maternidad. b) Acceder a la Biblioteca del Hospital Italiano de Bs. As. Y c) Responder a todos los requisitos académicos que estipule el curso.
- 9- **Sanciones:** el incumplimiento por parte del becario de este reglamento podrá dar lugar a la suspensión/cancelación de la beca y a su inhabilitación para solicitar otras en la Fundación MF.